



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 079/2001 ESCRITURA DE
FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA BONACINA S.A.--
CUANTIA: US\$. 800,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, a nombre y representación, en su calidad de Gerente General, de la Compañía BONACINA S.A., cargo que acredita con la copia del nombramiento que se agrega al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y legalmente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el ocho de mayo del año dos mil uno, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión economista, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía BONACINA S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del

tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía BONACINA S.A., al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, a nombre y representación, en su calidad de Gerente General, de la Compañía BONACINA S.A., cargo que acredita con la copia del nombramiento que se agrega al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y legalmente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el ocho de mayo del año dos mil uno. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO) La Compañía BONACINA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. **DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



marzo de mil novecientos noventa y cinco, BONACINA S.A., aumentò el capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, y reformò su Estatuto Social. TRES) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

la Compañia BONACINA S.A. reunida el ocho de mayo del año dos mil uno, con la concurrencia y unanimidad de los accionistas resolvió la fijación del capital autorizado, el aumento de capital suscrito, y la reforma parcial del estatuto social de la Compañia. **CLÀUSULA TERCERA.-**

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, en su calidad de Gerente General de la Compañia BONACINA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del ocho de mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a la matriz de este instrumento, declara bajo juramento, lo siguiente:

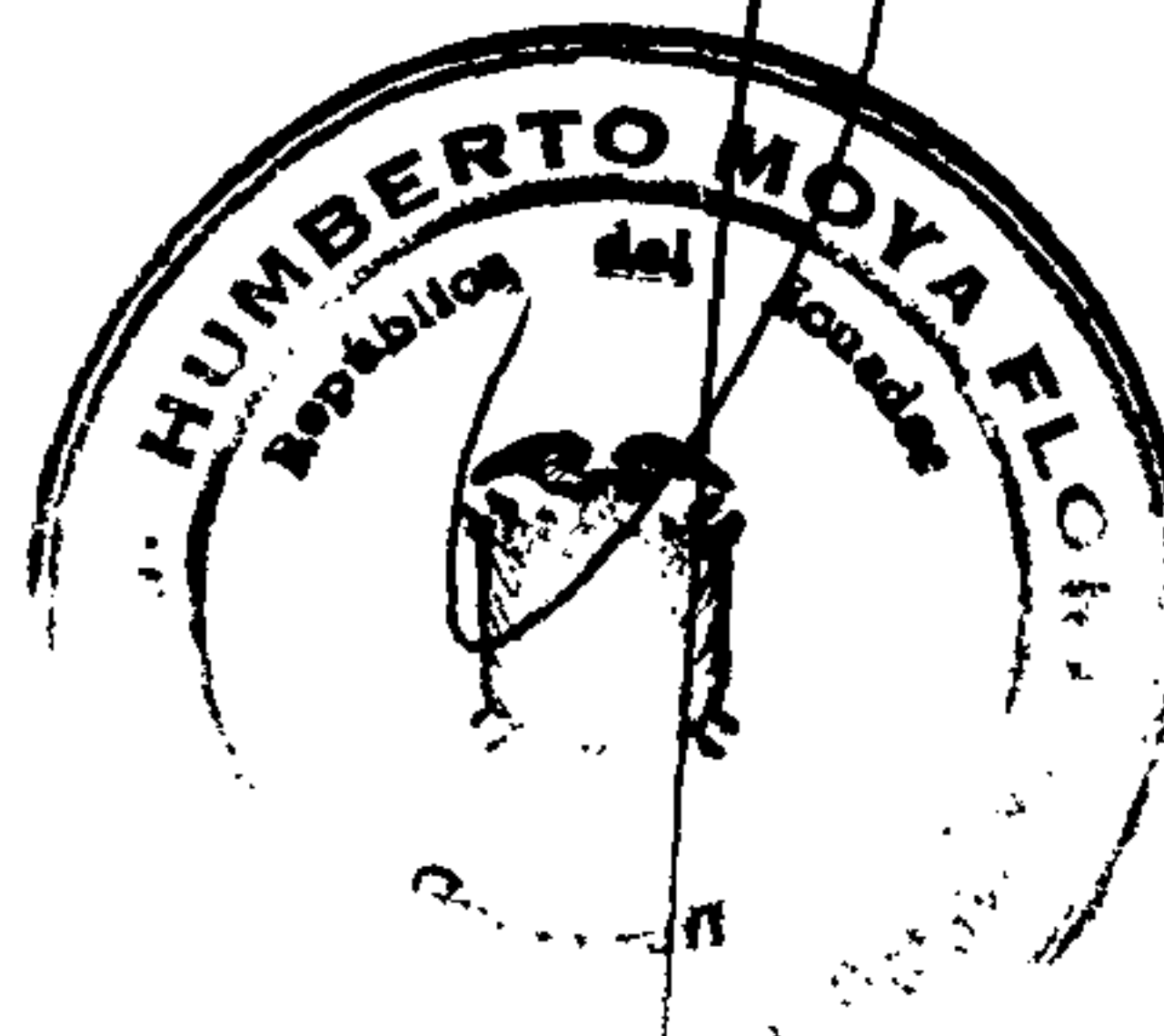
PRIMERO.- Que se fija el capital autorizado de la Compañia BONACINA S.A. en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA. **SEGUNDO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA, a fin de que este alcance la suma de OCHOCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que ha sido suscrito y pagado

en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo en dos años, por la única accionista de la Compañía, **Mariscos San Francisco Marfriscos S.A.**, tal como consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de manera tal, que en lo sucesivo la Compañía BONACINA S.A. gire con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÀUSULA CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, en su calidad de Gerente General de la Compañía, declara que queda reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía BONACINA S.A., de conformidad y en los términos establecidos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el ocho de mayo del año dos mil uno. **CLÀUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** El Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, en su calidad de Gerente General de la compañía BONACINA S.A., declara expresamente, bajo juramento, lo siguiente: a) Que el aumento de capital que se realiza en la presente Escritura Pública ha sido suscrito y pagado en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, y que el saldo será cancelado en un plazo de dos años; b) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas del

Guayaquil, 9 de noviembre de 1998.

Sr. Econ.

JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BONACINA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de cinco años, en reemplazo del Señor Carlos Avila S, quien renunció, y cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 3 de junio de 1993.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual.

"BONACINA S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala, el día 9 de marzo de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 6 de mayo de 1992.

Atentamente,

Fernando Chacon Vasconez
ING FERNANDO CHACON VASCONEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

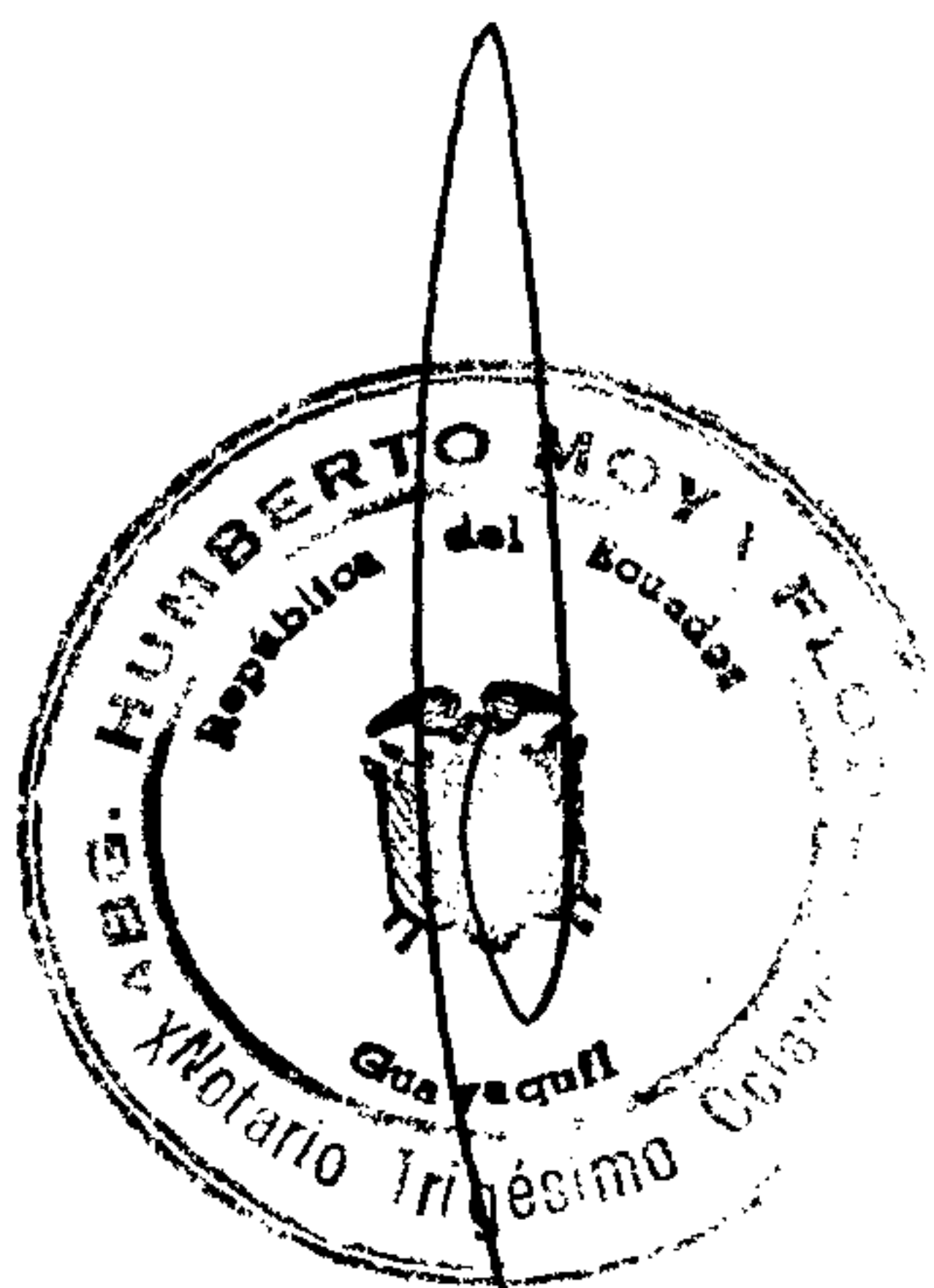
Acepto el cargo
Fecha ut supra

Joaquin Orrantia Vernaza
SR. ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA

Sr. Econ. Joaquin Orrantia Vernaza
C.I. 090441364-8
Telf: 205401

Lo agregado vale.- cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de junio de 1993.-vale.

Fernando Chacon Vasconez



En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 12.069 Registro Mercantil No.
3.318 Repertorio No. 4.452

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Marzo de 1.993

[Signature]
AB HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
14.387 del Registro Mercantil de 1.993 ✓

Guayaquil, 2 de Marzo de 1.993

[Signature]
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BONACINA S.A., CELEBRADA EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil uno, a las nueve horas, en la oficina ubicada en el Centro Comercial Albán Borja, se reunió la única accionista de la Compañía BONACINA S.A.: a. - **San Francisco MARFRISCO S.A.**, debidamente representada por su Gerente, Economista Joaquín Orrantia Vernaza, propietario de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondiente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a fin de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito de la Compañía, y del valor nominal de las acciones, en cumplimiento de la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 24 de abril del 2000, y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000. **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la Compañía BONACINA S.A. **TERCERO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía BONACINA S.A. **CUARTO.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía, Economista Joaquín Orrantia Vernaza, a suscribir y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de los puntos señalados. Como la asistente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía, esto es, la suma de cinco millones de sucres que corresponden a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerda constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, el Señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, Economista Joaquín Orrantia Vernaza. El Presidente de la Junta ordena a Secretaría la elaboración del listado de los asistentes a la Junta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. Elaborada que fue dicha lista, se verificó la presencia de la totalidad del capital pagado en la Junta, por lo que, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos que se han estipulado. Toma la palabra el Presidente de la Compañía quien declara que, en cumplimiento de la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 24 de abril del 2000, y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, es necesario realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital de la compañía BONACINA S.A., y del valor nominal de las acciones, de forma tal que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de**

Accionistas." La Junta, por unanimidad, aprueba el nuevo texto del artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía BONACINA S.A., como consecuencia de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, establecida por la Superintendencia de Compañías, en la Resolución 00.Q.IJ.008 expedida el 24 de abril del 2000, y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000. En relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Compañía expresa que ~~por ser~~ conveniente a los intereses de la Compañía BONACINA S.A., propone y pone a consideración de la Junta la fijación del capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, a fin de que este alcance la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para tal efecto, se procederá a anular las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se emitirán ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las seiscientas acciones resultantes de dicho aumento serán suscritas por la única accionista de la compañía, Mariscos San Francisco MARFRISCO S.A., las cuales son ordinarias, nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista paga el veinticinco por ciento del valor de las acciones en numerario, y el saldo en dos años. La Junta, luego de la deliberaciones que el caso amerita, decide aprobar, en forma unánime, la fijación del capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, a fin de que este alcance la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para tal efecto, aprueba la anulación de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como consecuencia de la decisión tomada, la Junta resuelve reformar del artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía BONACINA S.A., de modo tal que, en adelante conste con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas." Como

consecuencia de las resoluciones tomadas, se autoriza al Gerente General de la Compañía BONACINA S.A. a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la Junta para la redacción de la presente acta. Redactada que fue, se la lee de principio a fin a los presentes, quienes la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. Termina la Junta a las doce horas. f) Mariscos San Francisco MARFRISCO S.A. g) Sesión
Joaquín Orrantia Vernaza, ACCIONISTA; Luis Fernando Gómez Ycaza, Presidente de la Junta; Joaquín Orrantia Vernaza, Secretario de la Junta.

Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en nuestros archivos, a la que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 8 de mayo del 2001.

f)  Joaquín Orrantia Vernaza
SECRETARIO DE LA JUNTA



estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento, agregue la copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y el nombramiento del representante legal de la Compañía compareciente.- Abogado Armando Quiroz Ortega Registro número Ocho mil trescientos cincuenta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Done fe.-




ECON. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA

Ced. U. No. 090441364-8

Cert. Vot.

BONACINA S.A.

RUC. 0991219552001


EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



ANTE MI Y CONCLUI SUBDIRECCION JURIDICA DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL, EN EL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2001, EN CUARTO
EN SEIS FOJAS UTILES QUE ESTAN MEDIO

GUAYAQUIL, 16 DE JULIO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0010357**
DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE**
DE 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **BONACINA S.A.**, LA MISMA
QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE JUNIO DE 2.001**.

GUAYAQUIL, 16 DE NOVIEMBRE DE 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



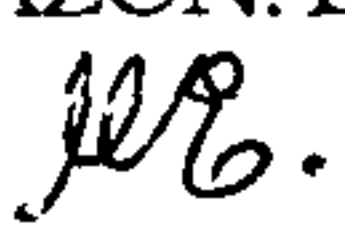
Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010357, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **BONACINA S.A.; de fojas **31.127** a **31.138**, número **4.434**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **41.200** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil uno.**


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 49927
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Fabiola Castillo
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION- RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: 



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 01-G-IJ-0010357, de fecha doce de noviembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **BONACINA S.A.** Guayaquil, diciembre 6 del 2.001.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL